



Primer Jurado Electoral Especial Lima Sur

Resolución N° 001-2011-1°JEE-LIMA SUR

Lima, dieciséis de marzo del año dos mil once

AUTOS Y VISTOS:

Que el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido que los Jurados Electorales Especiales en el ejercicio de sus funciones, en su etapa inicial, deben determinar el radio urbano del Jurado, esto es, señalar el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas deben señalar su domicilio procesal, para efectos de ser notificados con las resoluciones emitidas; con cuyo fin se anexa un plano para mejor orientación a los Interesados y estando al acuerdo adoptado en sesión de los miembros integrantes del Jurado; y,

ATENDIENDO:

1.- Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, establece que el Jurado Nacional de Elecciones tiene la atribución de velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

2.- Que, el Jurado Electoral Especial (JEE) es un órgano administrativo jurisdiccional que se constituye por un tiempo determinado, con motivo de la convocatoria a un proceso electoral, sea para elegir candidatos (Presidentes y Vicepresidentes de la República, Congresistas, Alcaldes y Regidores, entre otros), o elegir opciones a través de una Consulta Popular de Revocatoria de mandato de autoridades o de Referéndum (aprobación o no de un proyecto de ley).

3.- De otro lado, el Jurado Electoral Especial conoce de todas las situaciones que se susciten en el ámbito de su circunscripción administrativo-electoral, que está determinado por el espacio geográfico, esto es, por las provincias y sus respectivos distritos que están bajo su jurisdicción, según lo establece la Resolución N° 4935-2011-JNE, modificada por resolución número 4960-2010-JNE de fechas 10 y 16 de diciembre de 2010, respectivamente.

4.- En cumplimiento a lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones corresponde a los Jurados Electorales Especiales en el marco de sus funciones,

Heitor Delgado

Francisco

22



Primer Jurado Electoral Especial Lima Sur

Resolución N° 001-2011-1°JEE-LIMA SUR

en la etapa inicial, determinar el radio urbano del Jurado, para lo cual debe establecerse el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas deben señalar su domicilio procesal para ser notificados de las Resoluciones emitidas por el Jurado Electoral Especial; anexando un plano para mejor orientación a los interesados.

5.- Que, mediante Resolución N° 4935-2011-JNE, modificada por resolución número 4960-2010-JNE, de fechas 10 y 16 de diciembre de 2010, respectivamente se ha establecido que la circunscripción administrativa-electoral del Jurado Electoral Especial Lima Sur comprende a los siguientes Distritos: San Juan de Miraflores, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar.

6.- Que, en atención a que la Sede del Jurado Electoral Especial de Lima Sur se encuentra ubicada en el Calle José Díaz N° 438, del Distrito de San Juan de Miraflores, del Departamento de Lima, es del caso establecer el radio urbano dentro del Distrito donde se encuentra ubicado la Sede del Jurado Electoral Especial Lima Sur, para lo cual se tiene en cuenta el Plano de Límites publicado por el mapa satelital de Lima¹.

7.- Que, para el caso que nos ocupa el radio urbano en referencia que comprende, es como sigue: "en su inicio el puente Atocongo, continúa por la avenida los Héroes hasta la intersección con la avenida Miguel Iglesias de allí en orientación de norte a sur para llegar a la Intersección con la avenida Castro Iglesias de donde sigue con dirección de este a oeste por la avenida Castro Iglesias hasta la intersección con la avenida Pedro Miotto de donde se sigue en dirección de sur a norte para llegar al punto inicial (final) con la intersección del puente Atocongo". Con este propósito de aprueba el plano límite del citado radio urbano.

8.- Asimismo, en mérito a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con motivo de las Elecciones Generales del año 2011, aprobada mediante resolución N° 5004-2010-JNE, del 27 de diciembre del 2010, corresponde al Jurado Electoral Especial establecer el horario de atención al público y el radio urbano.

¹ <http://www.viaSatelital.com/mapas/lima.htm>



Primer Jurado Electoral Especial Lima Sur

Resolución N° 001-2011-1°JEE-LIMA SUR

En consecuencia, en sesión de fecha 16 de marzo de 2011, el Pleno del Primer Jurado Electoral Especial de Lima Sur, acordó aprobar el horario de atención al público de dicho Jurado Especial y el radio urbano dentro del cual las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Generales del año 2011, cuyas denuncias u observaciones versen sobre hechos acaecidos dentro de la circunscripción del Primer Jurado Electoral Especial de Lima Sur deberán señalar su domicilio procesal, para ser notificados de las resoluciones emitidas por el Jurado Electoral Especial; estando a los artículos 4º y 5º del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011, aprobada mediante Resolución No. 5004-2010-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el plano que determina el radio urbano del Jurado Electoral Especial de Lima Sur, con sede en la Calle José Díaz N° 438 del Distrito de San Juan de Miraflores, del Departamento de Lima, cuya circunscripción administrativa- electoral comprende a los Distritos de San Juan de Miraflores Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, quedando definido el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas deben señalar su domicilio procesal para efectos de ser notificados de las Resoluciones emitidas por este Jurado Electoral Especial, quedando establecido como está descrito en la parte considerativa de la presente resolución; debiéndose adjuntar el Plano de Límites a que se ha hecho referencia anteriormente;

Artículo Segundo.- DISPONER se anexe el Plano de Límites del Distrito de San Juan de Miraflores, que aparece publicado en la página Web <http://www.viaSatelital.com/mapas/lima.htm>, para conocimiento de los Interesados; y,

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el horario de atención al público del Primer Jurado Electoral Especial de Lima Sur es de de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a domingos.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de la presente Resolución al



Primer Jurado Electoral Especial Lima Sur

Resolución N° 001-2011-1°JEE-LIMA SUR

Jurado Nacional de Elecciones para los fines de Ley.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el panel informativo del Jurado Electoral Especial Lima Sur, para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SS

DRA. DEYANIRA VICTORIA RIVA DE LÓPEZ
PRESIDENTE
PRIMER JEE DE LIMA SUR

MIRJETA MARÍA IBAÑEZ CUIAGUCUNDO
PRIMER MIEMBRO
PRIMER JEE DE LIMA SUR

KEITH PATRICIA DELGADO FAJARDO DE APARCANA
SEGUNDO MIEMBRO
PRIMER JEE DE LIMA SUR